

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 10

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 031 de 2020, según el cual la secretaría tiene como misión: “Artículo 34. Misión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO. La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente”.

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico consagradas en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, el cual fue modificado por el artículo séptimo del Acuerdo 031 de 2020, se encuentran en materia **AMBIENTAL**, las siguientes:

“...

1. Realizar la metodología de formulación de proyectos basado en necesidades y recursos disponibles
2. Apropiar la normatividad del sector ambiental

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 2 de 10

3. Promover y diseñar Instrumentos de planeación estratégica para el sector ambiental
 4. Coordinar y articular la actuación municipal con respecto a la gestión ambiental
 5. Elaborar el componente ambiental para el plan de desarrollo Municipal
 6. Elaborar el plan de acción del proceso
 7. Realizar lo caracterización de ecosistemas estratégicos y áreas de Interés municipal
 8. Adquirir y mantener áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y financiar esquemas de pago por servicios ambientales
 9. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión de la ejecución al Plan de Manejo Ambiental del municipio
 10. Promover nivel comunitario la realización de campañas y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación y el manejo integrado del ambiente.
 11. Fomentar el ejercicio de acciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental y la defensa de los intereses colectivos del espacio público y de las normas que regulan el desarrollo urbano y regional.
 12. Colaborar con las autoridades ambientales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
 13. Promover y fortalecer los servicios de propagación de material vegetal, reciclaje, reúso, reducción, compostaje y demás adelantos tecnológicos que permita la transferencia de conocimiento en el ecoparque municipal.
 14. Implementar el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
 15. Realizar acciones de Mantenimiento y Recuperación microcuencas y Senderos Ecológicos.
 16. Control y vigilancia de las variables ambientales
 17. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
 18. Coordinar el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en la administración municipal
 19. Prestar el servicio de asistencia técnica y harán transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables.
 20. Administrar el Sistema de Información Ambiental
 21. Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios y proyectos implementados
 22. Llevar un registro de todas las unidades productivas mineras y de barequeros y reportar al Ministerio de Minas y energía
 23. Prestar asistencia técnica minera a las asociaciones y comunidad organizada
 24. Suspender la minería sin título inscrito en el Registro Minero Nacional
 25. Incorporar al Plan de Ordenamiento territorial la información minera
 26. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma
- ...

En relación con lo anterior se tiene que dentro del mapa de procesos de la entidad se encuentra el proceso gestión de contratación el cual es transversal e involucra las diferentes dependencias del municipio de Popayán, entre ellas la Secretaría de desarrollo agroambiental y de fomento económico DAFE, como quiera

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 10

la contratación estatal constituye un instrumento necesario e indispensable para ejecutar el presupuesto municipal, desarrollando cabalmente sus funciones misionales y coadyuvando al cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo del municipio.

Aunado a lo anterior se tiene que el municipio de Popayán y más específicamente la Secretaría de desarrollo agroambiental y de fomento económico DAFE cuenta con especialistas profesionales de planta, pero estos no son suficientes para el desarrollo del volumen de funciones que debe cumplir ésta dependencia, conforme a lo consagrado en el Decreto 121 del 2001 expedido por el Municipio de Popayán, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad; para la ejecución del referido proyecto y con el fin de dar cumplimiento a las etapas del mismo se hace necesario contar con un equipo tanto técnico como profesionalmente idóneo que se encargue de adelantar, conforme a los parámetros legales, cada una de las etapas contractuales que ello implica, en ese orden de ideas y atendiendo al histórico de contratación soportamos la necesidad de contar con el equipo apto en cantidad y calidad para excelentes resultados.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, y para el logro de las actividades a su cargo, la Secretaría formuló el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”** bajo el número 26-9-19-001-02674, por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional se considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de un Profesional en derecho y/o afines, con posgrado y experiencia profesional mínimo de 1 año o Profesional en derecho y/o afines con experiencia profesional mínima de 4 años y así lograr los objetivos planteados, además de cumplir las exigencias de idoneidad y experiencia, debe apoyar jurídicamente las actividades en materia de contratación estatal asumidas por funciones y competencias en la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y fomento económico - DAFE del Municipio de Popayán, lo que implica adquirir un alto grado de responsabilidad profesional para que la gestión contractual se adelante dentro de los parámetros legales, permitiendo la buena práctica de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, Buena fe, Publicidad, Igualdad, Libre concurrencia, Planeación y previsibilidad; dicho apoyo especializado se requiere de manera oportuna prestando apoyo jurídico en las etapas precontractual y contractual de los procesos de selección mediante la proyección de: estudios previos, documentación previa a la contratación, actos administrativos de justificación de contratación directa, u otros surgidos en la etapa pre y contractual, de las diferentes modalidades de selección, de igual forma el profesional brindará apoyo en el cargue de los diferentes procesos de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, durante las diferentes etapas, entre otras actividades, y de este modo se garantice el apoyo a la gestión jurídica que requiere la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y fomento económico DAFE del municipio de Popayán en desarrollo del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

	ALCALDIA DE POPAYAN.		F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 02
			Página: 4 de 10

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Valor estimado de vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTION CONTRACTUAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.	ENERO DE 2026	12 MESES	CCE-16	150.000.000	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) profesional en derecho y/o afines, con posgrado y experiencia profesional mínimo de 1 año o Profesional en derecho y/o afines con experiencia profesional mínima de 4 años, que preste servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que la prestación de los servicios profesionales en derecho se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un (1) profesional en derecho y/o afines, con posgrado y experiencia profesional mínimo de 1 año o Profesional en derecho y/o afines con experiencia profesional mínima de 4 años, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”*

Por su parte, la profesión de abogado se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 “Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.”, y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

“ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.

ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.

ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.

***ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado.”.** (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

A lo anterior se agrega que el Consejo Superior de la Judicatura es un organismo inscrito al Ministerio de Justicia, encargado del trámite y expedición de la Matrícula Profesional y la Tarjeta Profesional de abogado, de igual manera en la Ley 1123 de 2007, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, estipula en su numeral 15 del artículo 28 el deber para todos los abogados de tener registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados un domicilio profesional conocido.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 196 de 1971 el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el consejo superior de la judicatura, para efectos de lo cual aportará copia del Diploma de derecho y/o acta de grado y título de su postgrado, Tarjeta Profesional y antecedentes de la profesión.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

En el caso concreto, en relación con los servicios requeridos, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen cinco (5) facultades de derecho las cuales ofertan el programa de Derecho y especializaciones en la misma carrera, correspondientes a la Universidad del Cauca, La Universidad

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 6 de 10

Cooperativa de Colombia, Fundación universitaria de Popayán, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y Unicomfacaucá; dichas instituciones de educación superior permite sostener que existe un gran número de egresados del programa de Derecho y de posgrados en la ciudad de Popayán; sin embargo, tenemos que no existe en la región suficientes profesionales que cumplan con las exigencias de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y fomento económico DAFE, para la ejecución del objeto aquí planteado, en razón a la especialidad de los servicios y conocimientos requeridos para la ejecución plena del objeto contractual. A partir de lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia específica exigida al futuro contratista, mediante la cual se buscará el desarrollo pleno de los programas y planes de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y fomento económico DAFE del Municipio de Popayán, además que el contratista debe liderar las actividades, las cuales exigen una alta responsabilidad, no se manejarán estándares de la tabla de honorarios.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL**: El contratista deberá ser un (1) profesional en derecho y/o afines con posgrado y experiencia profesional mínimo de 1 año o Profesional en derecho y/o afines con experiencia profesional mínima de 4 años.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTION CONTRACTUAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

- 1.- Brindar apoyo mediante la proyección y verificación de aspectos legales de los procesos contractuales bajo modalidades como mínima cuantía, selección abreviada o consultoría, cuando sea asignado por parte del supervisor.
- 2.- Brindar apoyo mediante la proyección y verificación de aspectos legales de los procesos contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuando sea asignado por el supervisor.
- 3.- Brindar apoyo realizando la proyección y verificando de aspectos legales de proyectos de acuerdo a presentar ante el concejo municipal, cuando sea asignado por el supervisor.
- 4.- Brindar apoyo mediante la atención de derechos de petición y/o solicitudes que le sean asignados por el supervisor.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 10

5.- Brindar apoyo mediante la atención de solicitudes asociadas a tutelas que le sean asignados por parte del supervisor.

6.- Brindar apoyo mediante la atención de solicitudes relacionadas con sentencias judiciales que le sean asignados por parte del supervisor.

7.- Las demás que se requieran por parte del supervisor de acuerdo al perfil y el objeto a contratar

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y fomento económico DAFE, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**, bajo el número 26--19-001-02674, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 20262100428133 con el BPIN No. 202600000000625, modificado mediante certificado de ajuste bajo radicado No. 20262100428133 del 24 de julio de 2026, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 10

8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo con las disposiciones institucionales
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.
16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites encomendados en ejecución de sus actividades.
17. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)** por concepto de honorarios, el cual se estableció de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN”, donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal siendo recursos de inversión.

FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera: CUATRO (4) actas mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.500.000) cada una, Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de estas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 9 de 10

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán (Cauca)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Agroambiental y fomento económico DAFE, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 10

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa”.

Para constancia se expide en el mes de julio de 2026.



IVÁN DARIO ARTURO PABON

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONÓMICO

Proyectó: Paola Cruz – Abogada Contratista DAFE 
Reviso: Paola Andrea Jimenez Basto – Contratista DAFE 
Reviso: Andres Yesid Nãñez Hoyos – Contratista DAFE 
Anexo: Matriz de riesgos - tres Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual